



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 915/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de enero de 2012 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras:

- Queda suprimida la TARIFA 2 del artículo 7 "Servicio de tratamiento y eliminación de basura de residuos sólidos urbanos por tonelada métrica o fracción objeto de vertido 13,03 euros."

Ávila, 12 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.